INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL SEÑOR JESUS ALBERTO REY OLARTE N° 60 DE ABRIL 30 DE 2025.

Doctora:
NANCY TORRES BARRERA
Auxiliar Administrativo
Supervisor
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el entre **01 de NOVIEMBRE de 2025 y el 30 de NOVIEMBRE de 2025**, en los siguientes términos:

CONTRATISTA	JESUS ALBERTO REY OLARTE
PROFESIÓN	Propietario- Funeraria Paulo VI
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
FECHA DE PRESENTACIÓN	10 MAR 2026
NÚMERO DE INFORME	07

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA INHUMACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025:

NUMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA

COPIA CONTROLADA

1	El ADJUDICATARIO deberá realizar esta actividad en las instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses; en las instalaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S. y E.S.E.) y en todo caso se atenderá a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato; con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos, elementos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio municipal, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación del cuerpo); conservando las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres (como Bata, overol, Botas de caucho punta de acero, Guantes de látex, Mascarilla con filtro y Tapabocas); en vehículos que cumplan criterios sanitarios para tal fin, para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres. **VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO** El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución de objeto contractual como mínimo con un (01) Vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tener las siguientes características: ✓ Modelo año 2012 en adelante ✓ Cabina separada de la bodega. ✓ Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. ✓ Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma. ✓ Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica. ✓ Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. ✓ Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de *personal mínimo requerido*. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio: ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.	**Retiro y traslado del cuerpo.**	Actividad NO requerida durante el periodo	1 1	-**Registro fotográfico del vehículos** con las condiciones requeridas. -Actas de inspección sanitaria por la Secretaria de Salud de Bucaramanga en la cual indica concepto sanitario favorable. -SOAT vigente del vehículo de placas CUX-465. -Tarjeta de propiedad del vehículo de placas CUX-465. -Revisión técnico mecánica del vehículo de placas CUX-465. -Licencia de conducción del conductor del vehículo de placas CUX-465. -Pólizas de responsabilidad civil del vehículo de placas CUX-465.

COPIA CONTROLADA

2	El ADJUDICATARIO deberá realizar este procedimiento en el laboratorio de Tanatopraxia y/o lugar destinado por el contratista para la realización de estas actividades, con personal capacitado, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases, y olores desagradables, a través de la utilización de líquidos preservantes.	**Preparación del cuerpo.**	Actividad NO requerida durante el periodo	0	**Actividad no requerida durante el periodo**
3	El proponente adjudicado deberá entregar para cada cadáver lo siguiente: ✓ Cofre mortuorio para adultos, (incluidos menores de edad de 7 a 18 años), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manija, que garanticen la protección y uso para cadáveres de las personas con las siguientes medidas: Largo: 1.90 Mts de largo. Ancho:0.55 Cms de ancho Alto: 0,45 Cms de alto ✓ Cofre mortuorio para niños (menores de 7 años, incluidos los fetos), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de las personas con medidas acordes a la estatura del cadáver. Acabados: pintura al duco natural y/o color madera. Tapizados: En tela absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas.	**Cofre o ataúd.**	Actividad NO requerida durante el periodo	0	Actividad NO requerida durante el periodo

COPIA CONTROLADA

4	El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Efectuar Sepultura del cuerpo en las Bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso, las cuales deberán ser Marcadas con número de Protocolo de Necropsia, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal (levantamiento del cuerpo) para aquellos casos en que no se encuentra identificado el cuerpo (C.N.I.) y con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver.	**Inhumación y lapida.**	Actividad NO requerida durante el periodo	0	**Actividad NO requerida durante el periodo**
5	El equipo humano requerido para solventar la necesidad antes identificada y para cumplir con el alcance del objeto se define a **TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Para operar el servicio de *retiro y traslado del cuerpo*, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido: **PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:** Por cada LOTE el equipo humano requerido para el *retiro y traslado del cuerpo* es: Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido. El contratista debe allegar junto con la propuesta una carta compromisoria donde manifieste que mandará los cuerpos a preparación en las morgues donde haya lugar	**Personal mínimo requerido.**	Se contó con el Señor JESUS ALBERTO REY, en su condición de bachiller con Licencia de conducción para cumplir las condiciones propias del Conductor.	1 1 1 4 1 2	-Hoja de vida con soportes que acrediten la experiencia. -Fotocopia de la cedula de ciudadanía. -Licencia de conducción del conductor del vehículo fúnebre. - Certificados de los antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, judicial y medidas correctivas). -Carta de Compromiso para prestar los servicios de conducción de las actividades descritas. Certificados de vacunas: Difteria, Tétano y Hepatitis B y C.

COPIA CONTROLADA

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EXHUMACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2025:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	El operador deberá realizar esta actividad así: ✓ **Retiro provisional o permanente del ataúd donde reposan los restos humanos no identificados (C.N.I.), que se encuentran ubicados en las bóvedas del Cementerio Municipal,** ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso y **traslado de los mismos dentro del mismo sitio a la morgue o al área destinada para su manipulación, en** carros de trasporte o camillas para cadáveres; **la cual debe** ser realizada por personal debidamente capacitado y dotado con los medios, equipos y vestuario adecuados, a fin de proteger la salud de la persona que las realiza, el cumplimiento de las normas sanitarias y medidas de bioseguridad necesarias, guardando el debido respeto a los restos que se van a retirar. ✓ Una vez realizado el procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos, trasladarlo al vehículo o lugar indicado para la entrega por parte de la autoridad judicial presente en la diligencia; o regresarlo a la bóveda de donde se extrajo, en caso de no haber sido identificado. **VEHÍCULO REQUERIDO** El operador deberá disponer como mínimo de un (1) vehículo de traslados de coche fúnebre, el cual deberá contar con las siguientes características: - Modelo año 2012 en adelante - Cabina separada de la bodega - Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. - Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma. - Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o fórmica. - Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. - Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. Debe incluir conductor, combustible y documentos vigentes en regla del vehículo y del conductor que prestará el servicio. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio: ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. ✓ Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de *personal mínimo requerido.*	**Retirada del cuerpo de la bóveda y traslado al sitio destinado para la identificación del mismo y/o inhumación en el mismo lugar y/o sitio**	Actividad requerida durante el periodo Se realizo apertura de las siguientes Bóvedas. Bóveda 4 fila 14 Bóveda 4 fila 24 Bóveda 49 Bóveda 54 Fila 12 Bóveda 3 Panteón 2 cara 2 Fila 22 Bóveda 3 panteón 2 cara 2 Fila 30 Bóveda 5 panteón 2 cara 2 Fila 40 Bóveda 6 panteón 2 cara 2	10	Actas de Servicios Apertura de las Bóvedas. Solicitud de la Exhumación Autorización

COPIA CONTROLADA

2	El proponente adjudicado deberá realizar la recolección de los residuos generados en el proceso de exhumación, tales como, ataúd triturado y ropa del cadáver, los cuales deben ser recogidos en bolsas adecuadas para estos desechos y transportados al sitio de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos infecciosos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 351 de febrero 19 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; en concordancia con lo descrito en la Resolución 1164 de Septiembre 06 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares; y en las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	**Recolección de residuos generados en el procedimiento de exhumación**	Actividad requerida durante el periodo presente Durante el presente periodo de reporte. Los residuos generados mediante el proceso de Exhumación fueron recogidos en bolsas rojas para desechos, según normatividad de reglamentación de la Gestión Integral de Residuos	0	Registros fotográficos desechos de residuos
3	En caso de que las autoridades judiciales no hayan podido identificar el cadáver o los restos óseos, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: ✓ El proponente adjudicatario deberá regresarlo a la misma bóveda de donde lo extrajo y realizar el trámite de inhumación respectivo. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositen nuevamente los cuerpos con ladrillo y cemento y volver a colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver, dejando la bóveda en el estado inicial, debidamente identificada para una posterior investigación.	**Inhumación posterior y lapida**	Actividad requerida durante el periodo Se realizo apertura de las siguientes Bóvedas. Bóveda 4 fila 14 Bóveda 4 fila 24 Bóveda 49 Bóveda 54 Fila 12 Bóveda 3 Panteón 2 cara 2 Fila 22 Bóveda 3 panteón 2 cara 2 Fila 30 Bóveda 5 panteón 2 cara 2 Fila 40 Bóveda 6 panteón 2 cara 2	8	Registros fotográficos en el cd

COPIA CONTROLADA

4	El equipo humano requerido para solventar la necesidad antes identificada y para cumplir con el alcance del objeto se define a **TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Para operar el servicio de *retiro y traslado del cuerpo*, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido: **PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:** Por cada LOTE el equipo humano requerido para el *retiro y traslado del cuerpo* es: Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido. El contratista debe allegar junto con la propuesta una carta compromisoria donde manifieste que mandará los cuerpos a preparación en las morgues donde haya lugar	**Talento humano requerido.**	Se contó con el Señor JESUS ALBERTO REY, en su condición de Conductor bachiller con conocimiento en Tanatología, para cumplir las condiciones propias del manejo de cadáveres.	1	-Hoja de vida con soportes que acrediten la experiencia. -Fotocopia de la cedula de ciudadanía. -Licencia de conducción del conductor del vehículo fúnebre. - Certificados de los antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, judicial y medidas correctivas). -Carta de Compromiso para prestar los servicios de conducción de las actividades descritas. **Certificados de vacunas: Difteria, Tétano y Hepatitis A, B y C.**

COPIA CONTROLADA

CONTRATISTA,

FIRMA
JESUS ALBERTO REY OLARTE
CÉDULA 91.237.413 de Bucaramanga.